



“DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PALOMAS Y CALENDARIOS”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1.456 /

QUILLÓN, 19 ABR 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°03, de fecha 01.03.2021;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°35/21 de fecha 26.01.2021;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5043-7-COT21, de fecha 19.03.2021, denominada **"DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PALOMAS Y CALENDARIOS"**;
4. Orden de Compra N°5043-10-AG21, de fecha 31.03.2021;
5. Factura Electrónica N°336, de fecha 13.04.2021.-
6. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
10. IO. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que se requiere el servicio de diseño y confección de calendarios con detalle de actividades anuales de O.D.E.L además del diseño y confección de palomas en tela para promocionar actividad feria carpa de emprendedores Quillón.
- Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5043-7-COT21, en Mercado Público, con fecha de apertura 19-03--2021 y fecha de cierre 20-03-2021.

Rut Proveedor	Razon Social	Monto Total Cotizacion
76.805.650-1	MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA	\$ 1.056.720
76.732.649-1	COLORGRAPH EIRL	\$ 1.005.550
13.732.983-2	PAULA ANDREA SEPULVEDA DONOSO	\$ 590.240
76.374.866-9	VILLA Y MORALES LIMITADA	\$ 1.035.300
15.214.486-5	PAULINA ELENA JARA CARRASCO	\$ 1.065.050
76.806.123-8	TIENDAPUBLICITARIA.CL - FÁBRICA, DISEÑO GRÁFICO E INSTALACIONES PUBLIC	\$ 999.600

- Considerando: que los productos solicitados, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA**, RUT: **76.374.866-9**, por la suma de **\$1.035.300.-** (un millón treinta y cinco mil trescientos pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PALOMAS Y CALENDARIOS**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

NSV/mpn.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.